



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 31 de ENERO del 2020



Visto el expediente N° 20-INR-000493-001, que contiene el Informe N° 007-2020-OGC/INR, de fecha 10 de enero de 2020, emitida por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

### CONSIDERANDO:



Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objeto de establecer las normas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud en nuestro país;

Que, con Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente; teniendo como objetivo implementar la Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las instituciones prestadoras de servicios de salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de las prácticas seguras;

Que, la seguridad del paciente, forma parte de la Política Nacional de la Calidad en Salud y sigue los lineamientos generales del Documento Técnico denominado "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente", promulgado por la Dirección de Calidad en Salud del Ministerio de Salud, la cual dentro del marco del Sistema de Gestión de la Calidad, diseña las normas técnicas de seguridad del paciente en sus diferentes aspectos con la finalidad de fortalecer la

función gerencial de control interno a fin de promover la calidad y la mejora continua en las prestaciones de los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2016-SA-DG-INR, de fecha 26 de agosto de 2016 se conforma el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;



Que, mediante documento del visto la Oficina de Gestión de la Calidad, recomienda la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; por lo que, es pertinente proceder a su actualización mediante el acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"; Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, aprueba la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Adjunta y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ -JAPÓN;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, para el periodo 2020, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Director General del INR	Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario Técnico
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Epidemiología	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro

**Artículo 2°.-** DISPONER que cuando se ejecute las Rondas de Seguridad en la Institución se incorporará de manera temporal al referido Equipo de Rondas, los siguientes responsables:

Director Ejecutivo del Departamento del Servicio visitado	Miembro temporal
Jefe del Departamento del Servicio visitado	Miembro temporal
Responsable del Departamento de Enfermería del Departamento/ Servicio visitado	Miembro temporal

**Artículo 3°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas de la entidad para conocimiento y acciones de función establecidas en la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01 "Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente"; y demás disposiciones legales sobre la materia.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 31 de ENERO del 2020



**Artículo 4°.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 223-2016-SA-DG-INR y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente resolución; así como agradecer a los miembros integrantes que conformaron el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

**Artículo 5°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal WEB institucional.

Regístrese y comuníquese,

  
MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



LPV/HJMS/marv

Distribución

- Unidades Orgánicas
- Interesados
- Responsables de la Página Web

